

	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	Aprobado con R.C N° 120-2016-CG de 4 de mayo de 2016
---	--	--

ANEXO N°02
FORMATO PARA LA PUBLICACION DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SUR

ACCIONES ADOPTADAS

Nombre de la Entidad	Gobierno Regional de Arequipa	Periodo de Seguimiento	Del	01/01/2018	Al	28/07/2018
Nombre del Órgano informante	Órgano de Control Institucional					

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
028-2012-3-0219 INFORME DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS – GRA– PERIODO 2011	INFORME LARGO ADMINISTRATIVO	18	AL SEÑOR PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA: EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEBERÁ DISPONER MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN, LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS DEBIDAMENTE VALORADOS, DE ACUERDO A LOS DISPUESTO EN LA DIRECTIVA DE CIERRE, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA. (CONCLUSIÓN 17)	IMPLEMENTADA
55-2017-3-0488 “ AUDITORÍA FINANCIERA AL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA “REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN MATERIA PRESUPUESTAL UGEL SUR EXPEDIENTE 6 / 54.03.05””	AUDITORIA DE CUMPLIMINETO	1	SE RECOMIENDA A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN QUE PARA FUTURAS EVALUACIONES, DISPONGA A LAS UNIDADES QUE CORRESPONDA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE ESCLARECER LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS AUDITORÍAS EXTERNAS Y OTROS ENTES SUPERVISORES	IMPLEMENTADA
		2	SE RECOMIENDA A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN PARA FUTURAS EVALUACIONES, DISPONGA A LAS UNIDADES QUE CORRESPONDA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE ESCLARECER LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS AUDITORÍAS EXTERNAS Y OTROS ENTES SUPERVISORES.	IMPLEMENTADA
		3	SE RECOMIENDA A LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN PARA FUTURAS EVALUACIONES DISPONGA A LAS UNIDADES QUE CORRESPONDA LA ATENCIÓN OPORTUNA DE ESCLARECER LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS AUDITORÍAS EXTERNAS Y OTROS ENTES SUPERVISORES.	NO APLICABLE
062-2016-3-0168 AUDITORIA FINANCIERA AL GOBIERNO REGIONAL – “GOREA EDU SUR – REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS”	AUDITORIA FINANCIERA	1	SE DEBE REALIZAR UNA ESTIMACIÓN REAL DEL IMPORTE A PAGAR POR BONIFICACIÓN ESPECIAL POR LA PREPARACIÓN DE CLASES Y POR LA PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS DE GESTIÓN EQUIVALENTE AL 30% Y EL 5% DE SU REMUNERACIÓN TOTAL, DERECHOS QUE FUERAN DEJADOS SIN EFECTO DESDE FEBRERO DE 1991, INCLUSIVE POR LOS MAESTROS QUE HASTA LA FECHA NO HAN INICIADO PROCESO JUDICIAL ALGUNO, ESTE IMPORTE DEBE SER RECONOCIDO COMO PROVISIÓN DE PASIVOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIDAD EJECUTORA	IMPLEMENTADA



IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado con R.C N° 120-2016-
CG de 4 de mayo de 2016

		2	DEBIDO A QUE LAS OBLIGACIONES PENSIONARIAS SON REGISTRADAS EN BASE A UNA METODOLOGÍA APROBADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA QUE PERMITE RECONOCER EL PASIVO EN UN PERIODO MEDIO CALCULADO POR LA ONP EN EL AÑO 2007, ES RECOMENDABLE QUE SE CUENTE CON LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTA LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA DESDE SU APROBACIÓN, ES DECIR DESDE EL AÑO 2003, ASIMISMO SE DEBE CONTAR COMO SUSTENTO CON LOS CÁLCULOS ACTUARIALES DESDE DICHO PERIODO.	IMPLEMENTADA
		3	SE RECOMIENDA QUE LA ADMINISTRACIÓN APRUEBE UNA DIRECTIVA INTERNA QUE ESTABLEZCA PROCEDIMIENTOS CLAROS RESPECTO A LA INFORMACIÓN QUE DEBE SER REMITIDA EN FORMA PERIÓDICA POR LA PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIDADES EJECUTORAS RESPECTO DE LOS PROCESOS LEGALES A FAVOR Y EN CONTRA INDICANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIRECTIVA N.º 004-2015-EF/51.01; ASIMISMO, EL ANEXO 0A2 QUE SUSTENTA LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBE SER LLENADO Y SUSCRITO POR EL PROCURADOR	IMPLEMENTADA
		4	AL NO CONTAR LA ENTIDAD CON EL SUSTENTO ADECUADO DE LOS VALORES ORIGINALES DE LAS CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES, ES RECOMENDABLE QUE SE REALICE UNA VALUACIÓN SUSTENTADA EN TASACIONES REALIZADAS POR TASADORES INDEPENDIENTES. ASIMISMO, SE DEBEN REALIZAR LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES PARA REGULARIZAR EL REGISTRO DUPLICADO REALIZADO EN EL AÑO 2015	NO APLICABLE
		5	LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEBE DISPONER AL ÁREA DE PLANILLAS QUE REPORTE DE MANERA MENSUAL AL ÁREA CONTABLE EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS DEVENGADA	IMPLEMENTADA
		6	LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEBE DISPONER A QUIEN CORRESPONDE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE VACACIONES Y DE MANERA MENSUAL DEBE DE REPORTAR AL ÁREA CONTABLE LAS VACACIONES DEVENGADAS A DICHA FECHA, PARA SU REGISTRO CONTABLE. ASIMISMO, DEBE EVALUAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DEL CONCEPTO DE VACACIONES EN EL SISTEMA, QUE SE DECLARE ADECUADAMENTE EN EL PLAME EL CONCEPTO DE VACACIONES Y QUE CUENTE CON DOCUMENTOS DE GESTIÓN ACTUALIZADOS	IMPLEMENTADA
		7	LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEBE ESTABLECER COMO PROCEDIMIENTO OBLIGATORIO AL CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS LA REALIZACIÓN DE LOS INVENTARIOS FÍSICOS DE EXISTENCIA QUE PERMITAN COMPROBAR LA EXISTENCIA Y CONDICIÓN DE LOS BIENES AL CIERRE DEL PERIODO	IMPLEMENTADA